



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Despacho del Gobernador

DECRETO - - - 0095 DEL 10 MAY 2010

Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 12 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que es función del Gobernador dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del Desarrollo Integral de su Territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que la Constitución Política faculta al Gobernador del Departamento para convocar a sesiones extraordinarias en las cuales se tratarán únicamente los temas y materias para los cuales fue convocada.

Que por razones del servicio para garantizar la buena marcha de la administración departamental, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental, los días del 11 al 17 del mes de mayo del año 2010.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias los días del 11 al 17 del mes de mayo del año 2010, con el fin de adelantar el estudio y debate de los siguientes Proyectos de Ordenanza, y continuar con los que se encuentran actualmente en curso.

Proyecto de Ordenanza N° 742 de abril 30/10, por medio del cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo; para tercer debate.

Proyecto de Ordenanza N° 741 de abril 28/10, por medio del cual se define el criterio y asunción de pasivos del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo - DASALUD en Liquidación y de la ESE Hospital San Francisco de Asís en Liquidación

Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza 561 del 30 de octubre de 2008

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los,

10 MAY 2010

ADRIÁN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador del Departamento del Putumayo (e),
Decreto 1225 del 16 de abril de 2010

Revisó: Miller Arvey Fajardo, Secretario de Hacienda

Elaboró: Cecilia Z.

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 138 Fax: 098-4295196

E-mail: gobernador@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co